



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante	JHON FREDY SALAZAR OSPINA
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTA LUZ ORTIZ PEREZ Y O.
Radicado	05001 40 03 027 2021 01032 00
Asunto	Posesiona curador. Acepta curador. Reconoce personería.

Para los fines pertinentes, y conforme a lo manifestado por la curadora de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTA LUZ ORTIZ PEREZ, la abogada **Maryluz Gallego Fernández**, entiéndase por aceptado el cargo para el cual fuera designada. Y, para tales efectos se remite el link del proceso:

[05001400302720210103200-2](#)

De otro lado, subsanados los requisitos exigidos, y conforme al poder allegado, se reconoce personería a la abogada **ORALIA MILENA AGUDELO HENAO**, para representar judicialmente al demandado **SEBASTIÁN GÓMEZ ORTIZ**, en la forma y términos del mandato conferido.

En consecuencia, a las excepciones de mérito propuestas se le dará el trámite respectivo, una vez se trabé la litis con los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c521af90c4d9ea5d896a61644c117d4fee2413a1ca1d0a76f105da8f410100**

Documento generado en 14/10/2022 01:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>